



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL - R.C.E. (LLAMAMIENTO EN GARANTÍA)
LLAMANTES EN GARANTÍA	LUIS FERNANDO GARCÍA MONSALVE Y OTRA
LLAMADA EN GARANTÍA	HDI SEGUROS S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00436 00
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Como quiera que el llamamiento en garantía formulado por los codemandados Luis Fernando García Monsalve y Janeth Alexandra García Zapata., cumple con los requisitos exigidos en los artículos 64 y ss. del C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por los codemandados **LUIS FERNANDO GARCÍA MONSALVE Y JANETH ALEXANDRA GARCÍA ZAPATA** frente a **HDI SEGUROS S.A.**

SEGUNDO: Atendiendo la circunstancia relativa a la calidad de HDI SEGUROS S.A., quien en su condición de codemandada se encuentra debidamente notificada del auto admisorio de la demanda, se dispone la notificación de esta providencia **POR ESTADOS**, toda vez que, no se trata de la primera notificación que en este proceso se surte a la ahora también llamada en garantía.

TERCERO: En consecuencia, **HDI SEGUROS S.A.**, desde el día siguiente a la notificación por estados de este auto, cuenta con el término legal de veinte (20) días para intervenir en el proceso, en su condición de llamada en garantía (inciso 1º del art. 66 del C. G. del P).

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 002

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 15 de enero de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78253318dff777b1e6adabfbcf4d73039a7e6ff9f4596900860e72b453937ae**

Documento generado en 12/01/2024 02:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>